

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2024-ALC/MDS

Subtanjalla, 31 de enero del 2024

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Subtanjalla;

### VISTO:

Que, mediante Informe N° 040-2024-GDS/MDS, sobre implementación y cumplimiento del plan de seguridad para el evento "ELECCIÓN Y CORONACIÓN DEL MISS SUBTANJALLA 2024"

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar De La Ley Orgánica De Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos del gobierno de gobiernos, administrativos de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 040-2024-GDS/MDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, hace de conocimiento que con motivo de las festividades programadas en el marco del 65° aniversario del Distrito de Subtanjalla se ha considerado la realización de la "ELECCIÓN Y CORONACIÓN DEL MISS SUBTANJALLA 2024" la misma que se llevara a cabo el día viernes, 02 de febrero del 2024 a partir de las 8:00pm en la plaza mayor del Distrito de Subtanjalla y de la implementación y cumplimiento del plan de seguridad para el evento el cual estará a cargo de la Gerencia de Desarrollo Económico y sus áreas correspondientes.

Estando a lo expuesto y en uso de facultades otorgadas por la Constitución Política y la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR, el Plan de Seguridad del Evento "ELECCIÓN Y CORONACIÓN DEL MISS SUBTANJALLA 2024", la misma que se llevará a cabo el día viernes 02 de febrero del 2024, a partir de las 8:00pm en la Plaza Mayor del Distrito de Subtanjalla, el mismo que forma parte de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y Gerencia de Seguridad Ciudadana el estricto cumplimiento de la presente resolución, adopten las acciones respectivas para el estricto cumplimiento del Plan de Seguridad

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General la notificación y publicación de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ANDRES JERONIMO FARFAN GARCIA  
ALCALDE